

Señalé marañedis.



SELLO QVARTO, VENITE  
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEIS.

Sobre la obligac.  
de solvacion de  
nos para fabricar  
los Cantaros de  
Aguadones

Vire el Informe que hazen los V.<sup>res</sup> D<sup>ns</sup> Antonio Ro-  
camora Deco.<sup>or</sup> y D<sup>n</sup> Gregorio Carrascosa Jurado ala  
pretension de Valvador Dimeron Maestro Alfaren

Obligandose a servir a los Aguadones, de los Cantaros  
que necesitan por tiempo de tres años, bajo del  
precio de quatro quentas Cienos, y otras prevencio-  
nes; Y los V.<sup>res</sup> dan sus reglas y Capitulos en la for-  
ma que los deve hazer y cumplir, y es todo del the-  
ma siguiente.

Aquí el Mem.<sup>o</sup> y Informe.

La Ciudad enterada de lo expuesto por d<sup>ho</sup> V.<sup>res</sup> se  
conformó con ello, y acordó que bajo de estas re-  
glas otorgue el Sr. Dimeron su obligacion, y que  
la cumplirá puntualmente, guardando las condi-  
ciones impuestas por los Cav.<sup>os</sup> Comisarios, celando  
los J<sup>es</sup> Executores se cumpla, y que fabriquen  
los Cantaros como b<sup>a</sup> informada, y en el caso de que  
falte, ó no lo guarde, vele impongan las multas que  
hubieren por conveniente.

Sobre los años en  
la Arreg.<sup>o</sup> de  
Justia

Vire una Proposicion que dá por escrito el Sr. D<sup>n</sup>  
J<sup>on</sup> Blanes Jurado sobre los años que se expone  
mentan en la Arreguia mayor de Alfafia, e Yuelas